PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00635-00

Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que una vez realizada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 09/12/2021 se llevó a cabo el registro del emplazamiento del demandado en la página web del TYBA, por lo que a la fecha se encuentra cumplido el término de publicación (24/01/2022) y se reúnen los requisitos necesarios para nombrar Curador Ad-Litem.

Bucaramanga, 03 de febrero de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atencion a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso el demandado **LUIS ALBERTO MARTINEZ ALVARADO,** y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G.P.; esto es, a la designación de **CURADOR AD-LITEM** que represente al ejecutado.

Así las cosas, en el cargo de Curador Ad-litem, se designa al abogado **JORGE IVAN CARDENAS ZAPATA**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibidem. Por secretaria líbrese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electronico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por el doctor Cárdenas Zapata, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.** **ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

Por otra parte, conforme a lo solicitado por el apoderado demandante se ordena remitir el link del proceso para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EngkhgOXklJMqNXm3pQb6gsBdUNblMji2BxeC2ObZuEb1Q?e=Bsa17Z

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO